



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 097-2012-INVERMET/SGP

Lima, 18 SET. 2012

VISTO:

El Memorando N° 685-2012-INVERMET-SGP de fecha 22 de agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 152-2011-GP, del 01 de julio de 2011, la Gerencia de Proyectos solicita autorización para contratar los servicios de "Consultoría para la Actualización del Expediente Técnico "Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima en el distrito de Santa Anita, Provincia de Lima – Etapa II 1B2";

Que, con Informe N° 440-2011-APP, del 24 de octubre de 2011, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demanda dicha contratación;

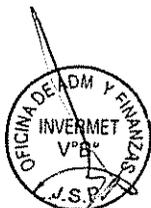
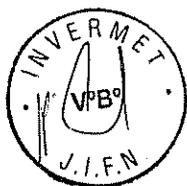
Que, el 03 de noviembre de 2011, el Comité Especial Ad Hoc efectúa la convocatoria a través del SEACE del Concurso Público para la contratación del Servicio de Consultoría para la actualización del expediente técnico "Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima en el Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima – etapa II 1B2", por un valor referencial de S/. 607,620.00;

Que, mediante Acta Notarial del 21 de diciembre de 2011, del Notario de Lima Dr. Marcos Vainstein Blanck, el Comité Especial Ad Hoc declara **DESIERTO** el Concurso Público N° 001-2011-INVERMET-SERV; toda vez que, no se presentó ningún postor al proceso de selección aludido;

Que, mediante Informe N° 002-2011-CEADHOC, del 22 de diciembre 2011, el Comité Especial Ad Hoc, tiene a bien informar a la Secretaria General Permanente los motivos de la no presentación de postores al proceso de selección, solicitando una evaluación de los Términos de Referencia al área usuaria, a fin de proceder a convocar una segunda convocatoria;

Que, mediante Resolución N° 015-2011-CD, del 29 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose considerado el presupuesto correspondiente a la contratación precisada en los considerandos precedentes;

Que, a través de la Resolución N° 004-2012-SGP, del 12 de enero de 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de INVERMET, para el año fiscal 2012, donde se





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

consigna la Adjudicación de Menor Cuantía "Contratación del Servicio de Consultoría para la Actualización del Expediente Técnico Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima en el distrito de Santa Anita, Provincia de Lima – Etapa II 1B2", asignándole un Valor Referencial de S/. 607,620.00 (Seiscientos Siete Mil Seiscientos Veinte con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta N° 123-GG-EMMSA-2012 del 29 de febrero de 2012, la Gerencia General de la Empresa Municipal de Mercados S.A. solicitó la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del proceso de selección en razón a las reestructuraciones respecto a las estrategias para la intervención en el Gran Mercado Mayorista de Lima – Santa Anita;

Que, con Memorando N° 685-2012-INVERMET del 22 de agosto de 2012, la Secretaria General Permanente comunica, de acuerdo a lo coordinado con la Gerencia Municipal, la cancelación definitiva del proceso de selección para la contratación del servicio de Consultoría para la Actualización del Expediente Técnico Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima en el distrito de Santa Anita, Provincia de Lima-Etapa II 1B2, en virtud que los recursos asignados para el mencionado estudio, serán utilizados para atender necesidades urgentes de INVERMET;

Que, mediante Informe N° 450-2012-OAF/AL de fecha 12 de septiembre de 2012, la Especialista en Logística informa que la Cancelación solicitada se encuentra estipulada dentro de lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (...) el presupuesto asignado tenga que ser destinarse a otros propósitos de emergencia, que para el particular se configura en la última causal;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, en su Artículo 34° señala, **"en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente"**;

Que, en virtud del artículo 79° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 9° señala: **"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando**





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

se tenga que incluir o excluir procesos de selección", en el presente caso se debe excluir el proceso de selección por lo descrito en párrafos anteriores;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2009/OSCE/CD, aprobada con Resolución N°169-2009-OSCE/PRE de fecha 08 de junio de 2009, establece que se debe registrar los datos del proceso en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución,

Estando a lo expuesto y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 20° del Reglamento de INVERMET, aprobado mediante Acuerdo N° 083 del 03 de setiembre de 1996 del Concejo Metropolitano de Lima,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer la Cancelación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía derivada del Concurso Público N° 001-2011-INVERMET-SERV, "Actualización del Expediente Técnico "Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima en el distrito de Santa Anita, Provincia de Lima – Etapa II 1B2".

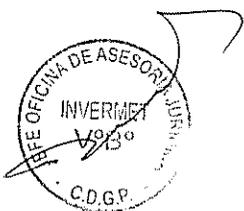
Artículo Segundo: Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas comunique a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc la Cancelación dispuesta en la presente resolución, dentro del día siguiente a su emisión.

Artículo Tercero: Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de INVERMET correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, a fin de excluir el proceso de selección detallado en el Formato que como Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Artículo Quinto: Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSÉ ITALO FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE